

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 054/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 15 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorial el Mons. Jesús Pérez Rodríguez, Arzobispo de Sucre, solicita la H. Alcalde Municipal la exención en el Pago de la Patente de Funcionamiento con relación a los Colegios: San Cristóbal, Luis Boeto La Inmaculada y Boliviano Alemán Cardenal Maurer.

Que, la autoridad Ejecutiva remite en grado de revisión la Resolución Administrativa 002/97, que reconoce la exención en el Pago de la Patente de Funcionamiento de los citados establecimiento educativos.

Que, el reconocimiento de la exención, se basa en las Notas Reversales suscritas entre el Estado Boliviano y la Santa Sede, en la cual se **prevé que para fines tributarios la Iglesia Católica**, recibirá el mismo tratamiento que las leyes bolivianas otorgan a las personas colectivas que no persiguen fines de lucro.

Que, la legislación en Materia Tributaria que norma los trámites de exenciones a las personas colectivas, se funda en la ley, disposiciones estatutarias, que regulan sobre sus ingresos y el patrimonio de estas instituciones sin fines de lucro y a efectos de obtener las exenciones deben presentar la documentación que acredite el derecho propietario, la aprobación de sus estatutos y la personalidad jurídica.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 062/97 propone al H. Concejo REVOCAR la resolución que establece la exención en el Pago de la Patente de Funcionamiento en relación a los Colegios: San Cristobal, Luis Boeto La Inmaculada y Boliviano Alemán Cardenal Maurer, por no cumplir con los requisitos previstos en materia tributaria.

Que, de conformidad al inc. 8) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo conocer en grado de apelación y/o revisión las resoluciones y fallos técnico-administrativos del Alcalde.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** REVOCAR la Resolución Administrativa Tributaria Municipal 002/97 de 12 de marzo de 1997, que reconoce la exención en el Pago de la Patente de Funcionamiento con relación a los Colegios: Seminario San Cristobal, Luis Boeto La

Inmaculada y Boliviano Alemán Cardenal Maurer, por no cumplir con la presentación de los requisitos legales, títulos de propiedad, estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.